

ep



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

004695

Gobierno de
Guadalajara

6929 '19 OCT 21 A11 :06
Racheco
G. Anexo

Gobierno de
Guadalajara

22 OCT 2019

RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

SIN ANEXOS

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1418/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 145/16**, de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en la Col. Talpita, Frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara.", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 05 observaciones documentales y 05 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./1057/2017** de fecha 24 de agosto de 2017 y **D.A./697/2019** de fecha 23 de mayo de 2019.

Estas observaciones fueron atendidas mediante oficio **ACSOP/JCTE/102/2018**, de fecha 02 de abril de 2018, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que quedan pendientes de solventar 02 documentales y 05 físicas, mismas que se señalan en la cedula que se anexa a este oficio y forma parte de él como si a la letra se insertase. Además, se le requiere para que envíe a esta Contraloría Ciudadana la Estimación Finiquito.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cedula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 17 de octubre de 2019

[Firma manuscrita]
MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpita, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 27 de noviembre de 2016 al 19 de febrero de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$2'802,061.17 pesos mexicanos
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el personal comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que existen observaciones documentales y físicas como a continuación se detalla:

Estimación 03, cuyo periodo de ejecución fue del día 1° de enero al 14 de enero de 2017, tiene una documental y 02 físicas,
Estimación 04, cuyo periodo de ejecución fue del día 15 al 28 de enero de 2017, tiene una documental y 03 físicas.

Derivado de la **revisión documental** de la obra que nos ocupa, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 03.

Se requiere el Dictamen Técnico para Justificar la Formalización de Ampliación de Metas de Trabajo respecto del contrato, ya que las calles Pánfilo Pérez entre Pablo Valdez y Francisco de Ayza, Francisco Villa entre Industria y Pablo Valdez y Rita Pérez de Moreno entre Pablo Valdez y Javier Mina, no se encuentran dentro del catálogo de conceptos anexo al contrato, señalado en la Cláusula Primera.

Estimación 04

Se requiere el Dictamen Técnico para Justificar la Formalización de Ampliación de Metas de Trabajo Respecto del Contrato indicado en el punto anterior.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Derivado de la **revisión física** se realizan las siguientes observaciones, en los conceptos que se describen a continuación, por motivo de trabajos sobre estimados:

Estimación 03

000061 Carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta, se detectaron diferencias en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, ya que los volúmenes estimados, se encuentran fuera de los alcances del contrato de acuerdo al catálogo de conceptos indicado en la cláusula primera del contrato del cual forma parte. Volumen generado 6,159.12 m2 volumen real 0.00 m2 diferencia de volumen 6,159.12 m2

000078 Renivelacion de 2 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta, se detectaron diferencias en la obra derivadas,

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpita, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."

de la visita de inspección correspondiente, ya que parte de los volúmenes estimados, se encuentran fuera de los alcances del contrato de acuerdo al catálogo de conceptos indicado en la cláusula primera del contrato del cual forma parte. Volumen generado 9,603.56m2 volumen real 7,504.16 m2 diferencia de volumen 2,099.40 m2.

Estimación 04

000061 Carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta, se detectaron diferencias en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, ya que los volúmenes estimados, se encuentran fuera de los alcances del contrato de acuerdo al catálogo de conceptos indicado en la Cláusula Primera del contrato del cual forma parte. Volumen generado 11,281.65 M2 Volumen real 0.00 M2 Diferencia de volumen 11,281.65 M2.

000078 Renivelación de 2 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta, se detectaron diferencias en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, ya que los volúmenes estimados, se encuentran fuera de los alcances del contrato de acuerdo al catálogo de conceptos indicado en la Cláusula Primera del contrato del cual forma parte. Volumen generado 1,875.94 M2 Volumen real 0.00 M2 Diferencia de volumen 1,875.94 M2.

000079 Renivelacion de pozo de visita, se detectaron diferencias en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, ya que los volúmenes estimados, se encuentran fuera de los alcances del contrato de acuerdo al catálogo de conceptos indicado en la Cláusula Primera del contrato del cual forma parte. Volumen generado 10.00 PZA Volumen real 0.00 PZA Diferencia de volumen 10.00 pieza.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...

Artículo 55.- Primer párrafo...

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

De las fracciones I a la V...

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Las fracciones VII y VIII...

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De las fracciones X a la XI...

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

CONCEPTO	UNIDAD	VOLÚMEN ESTIMADO	VOLÚMEN REAL	DIFERENCIA DE VOLÚMEN	P.U.	IMPORTE
----------	--------	------------------	--------------	-----------------------	------	---------

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpita, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."

Estimación 03		Periodo de ejecución del 01 de enero de 2017 al 14 de enero de 2017					
000061 Carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall. incluye: barrido de la superficie, riego de liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K a razón de 0.70 lts/m2, tendido de la mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra	M2	6,159.12	0.00	-6,159.12	\$121.62	\$749,072.17	
000078 Renivelacion de 2cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall. Incluye: barrido de la superficie, riego de la liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K a razón de 0.70 lts/m2, tendido de mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra.	M2	9,603.56	7,504.16	-2,099.40	\$54.11	\$113,598.53	
Estimación 04		Periodo de ejecución del 15 de enero de 2017 al 28 de enero de 2017					
000061 Carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall. incluye: barrido de la superficie, riego de liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K a razón de 0.70 lts/m2, tendido de la mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra	M2	11,281.65	0.00	-11,281.65	\$121.62	\$1,372,074.27	
000078 Renivelacion de 2cm. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall. Incluye: barrido de la superficie, riego de la liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K a razón de 0.70 lts/m2, tendido de mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra.	M2	1,875.94	0.00	-1,875.94	\$54.11	\$101,507.11	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpita, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."

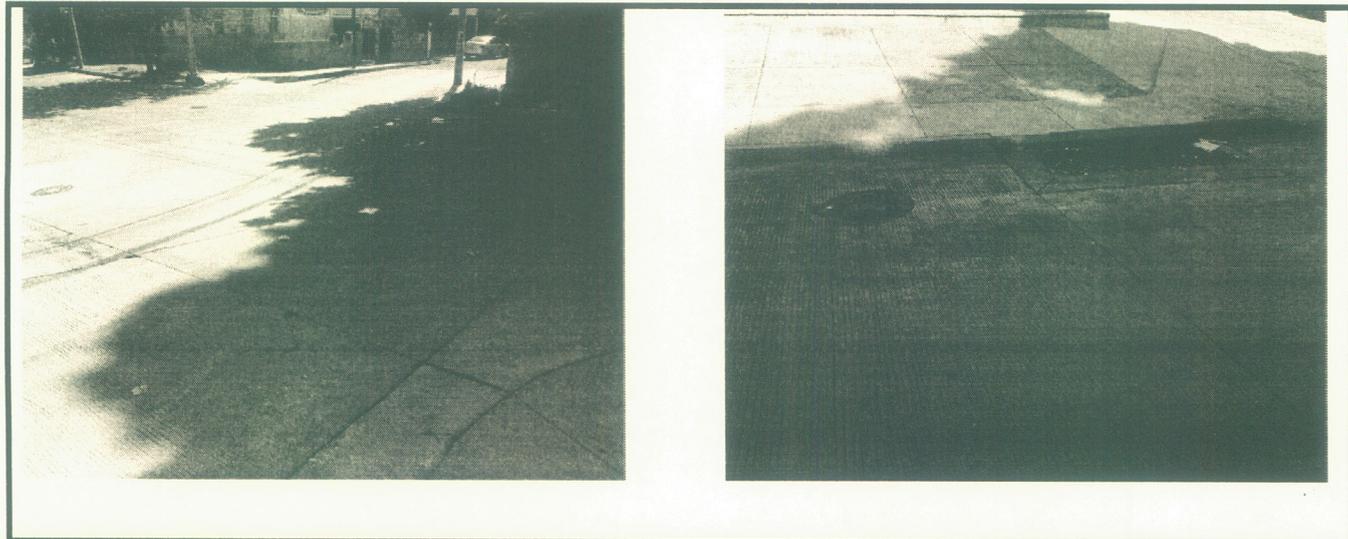
000079 Renivelacion de pozo de visita, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cms. de diámetro, el retiro de brocal y tapa existente, demolición de muro de tesón existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11x14x28 cms. a tesón pegado con mortero cemento-arena de rio prop. 1:4 renivelando 50 cms. de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento-arena de rio 1:3 limpieza interior de pozo, retiro de escombros y azolves fuera de la obra, mano de obra y herramienta y recibir brocal y tapa de hierro dúctil en la losa de concreto f'c=300 kg/cm2 resistencia a los 3 días con dimensiones 1.50 x 1.50 mts. de lado y 0.20 mts de espesor, se incluye armado perimetral a base de varilla de ½" (dala circular) 4 varillas, con estribos de alambrión de ¼", herramienta, equipo y mano de obra especializada para la correcta ejecución de los trabajos.	PZA	10.00	0.00	-10.00	\$7,931.90	\$79,317.90
					SUB-TOTAL	\$2'415,569.98
					I.V.A. 16%	\$386,491.19
					TOTAL	\$2'802,061.17

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpita, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."



Recomendaciones

Correctivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no contratado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

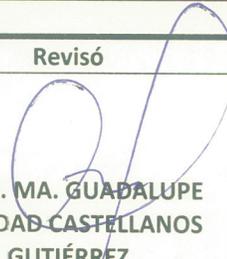
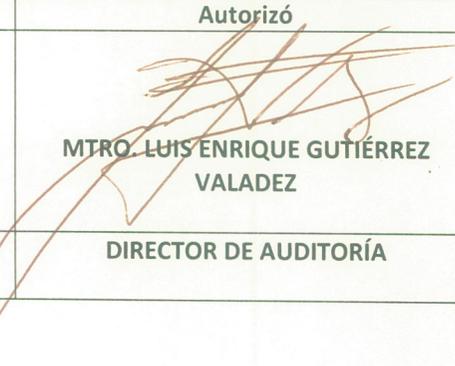
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

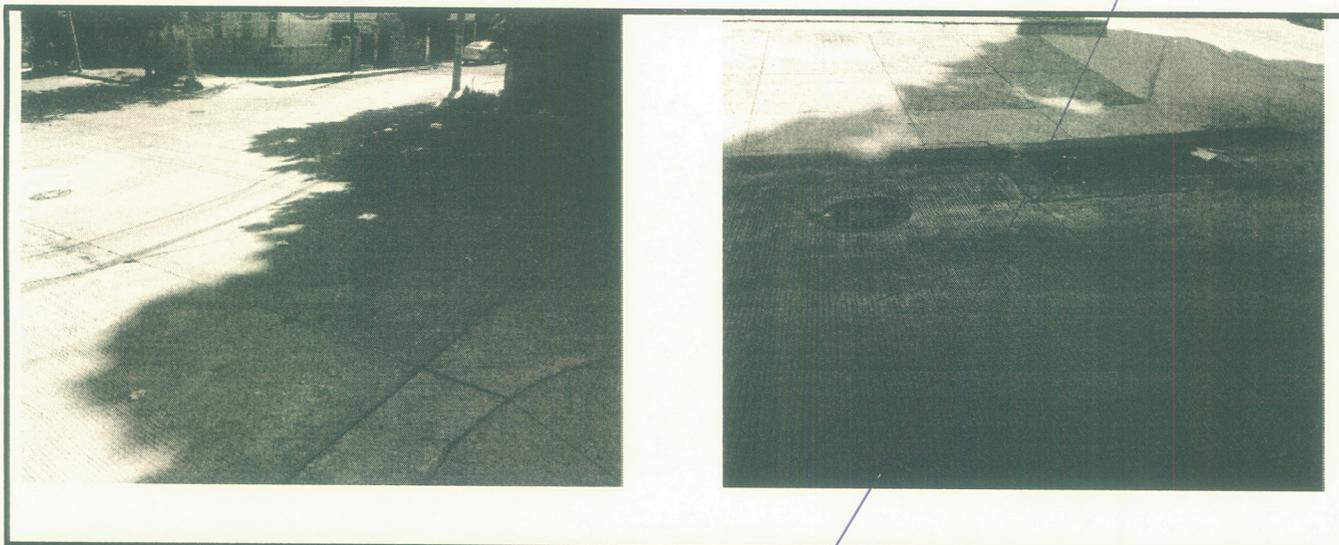
Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-145-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/145/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 145-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la colonia Talpa, frente 2, Zona Olímpica, Guadalajara."



Recomendaciones

Correctivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

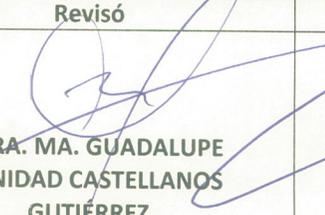
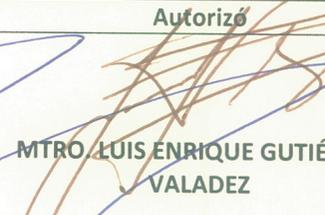
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA